

En la página web del Colegio Oficial de Psicólogos de la Región de Murcia (www.colegiopsicologos-murcia.org), disponemos de 4 opciones para espacios publicitarios, tanto en forma de banner (estático o dinámico) como de tipo texto, según se indica a continuación:



Opción 1: Banner Central

Opción 2: Enlace de Texto (1er tercio de página)

Opción 3: Imagen o Banner (2º tercio de página)

Opción 4: Banner (3er tercio de página)

LO MÁS LEÍDO

- Abierta la 11 Edición del Programa para la Formación Continuada a Distancia (FOCAD)
- Acto de entrega de los Galardones de la Psicología Murciana 2010
- Recolecta de firmas por la Psicología Sanitaria

INFORMACIÓN MÁS RECIENTE

- Opción 4: Banner (3er tercio de página)
- Oferta para Psicología Clínica
- Presentación y conferencia sobre el libro: "Miraciones y

NOTICIAS

Comunicación del Consejo General del COP: ... importante del Consejo General del COP: ... el acuerdo de la Junta de Gobierno del Consejo ... Colegios Oficiales de Psicólogos de España adoptado en su reunión de 28 de marzo de 2009 y en base a lo dispuesto en el artículo 3.2 de la vigente Ley 2/1874, de 13 de febrero de Colegios Profesionales, se informa que es requisito indispensable para el ejercicio de la profesión hallarse incorporado al Colegio correspondiente. Esta incorporación se debe realizar en el Colegio Territorial que se corresponda con el domicilio de la actividad profesional, único o principal. Por ello, se ruega a todos los

Copyright: © 2000-2010 Colegio Oficial de Psicólogos de la Región de Murcia. Todos los derechos reservados. [Privacidad](#)
Web realizado y mantenido por [Tecnoforen](#). Community Manager: Domingo G

Publicidad en la Página Web:

Opción Zona	Tamaño creatividad	Paquete de 40.000 impresiones		Diseño de banners por nuestros asesores	
		Precio No colegiado	Precio Colegiado	Estático	Animado
1	Banner 468x60	150 €	110 €	+ 100 €	+150 €
2	Enlace tipo texto Destacado (Máximo 30 palabras)	225 €	270 €		
3	Cuadrado pequeño 180x150 Cuadrado 250x250	40 € 75 €	30 € 56 €	+ 100 €	+150 €
4	Banner 468x60 Banner 468x90 Leaderboard 728x90	50 € 50€ 60€	40 € 40 € 45 €	+ 100 €	+150 €

(Un paquete de 40.000 impresiones viene a suponer más o menos 2 semanas de presencia en la web, según las visitas actuales que tiene nuestro portal)

(Las creatividades siempre se consideran rotando en Home y Páginas interiores)

Se aplica un descuento del 20% por cada nuevo paquete de 40.000 impresiones.

Existe la posibilidad de realizar ofertas conjuntas para nuestra Página Web (www.colegiopsicologos-murcia.org), y nuestro Blog (<http://blog.colegiopsicologos-murcia.org>)

Otros formatos Publicitarios:

Además disponemos de otros formatos en función de las necesidades del cliente, y que se negociarán directamente en función de los objetivos a conseguir:

Envío de emails a colegiados con información/publicidad: 300 €/ envío

Posibilidad de cobrar por resultados (Nº de ventas) en la venta de Cursos/Masters.

Contacte con nosotros para más información:

Colegio Oficial de Psicólogos de la Región de Murcia
C/Antonio de Ulloa, 8 – Bajo
30007 MURCIA
Tfno: 968 228816
Email: dmurcia@cop.es

NORMAS PARA LA INSERCIÓN DE PUBLICIDAD EN LAS PUBLICACIONES DEL COLEGIO OFICIAL DE PSICÓLOGOS DE LA REGIÓN DE MURCIA

La Junta de Gobierno del COP-RM, al igual que el Consejo General de Psicólogos de España y muchos de sus Colegios Profesionales, ha tomado la decisión de acomodar, de forma más efectiva, el contenido de la publicidad que se inserta en sus publicaciones con los principios que respalda públicamente en torno a la defensa de la Psicología como ciencia y profesión.

La publicidad que se inserte en los medios de comunicación del COP-RM se atenderá, en todos los casos, a los principios éticos, de decoro y de defensa de la Psicología como ciencia y profesión que son exigibles a una organización como el Colegio de Psicólogos. En este sentido, y desde hace ya bastante tiempo, la Organización Colegial Nacional (Consejo General de Psicólogos) ha venido manteniendo, en diversos foros tanto oficiales como profesionales, que la formación post-grado, referida explícitamente a algún ámbito de la Psicología, debería estar encaminada únicamente a psicólogos.

Así mismo, el Consejo y el COP-RM, en su calidad de miembro de la EFPA (Federación Europea de Asociaciones de Psicólogos), está comprometido con el desarrollo del Certificado de Acreditación para Psicólogos Especialistas en Psicoterapia, y los principios que lo sustentan, siendo uno de los más relevantes, la consideración de que la formación especializada en Psicoterapia debe estar ligada a una formación básica en Psicología, y articulada en torno a unos criterios exigentes de calidad.

En consecuencia, y con el ánimo de dar un mensaje claro y coherente a nuestros colegiados y a la sociedad en general, la publicidad de postgrado que se inserte en las publicaciones del Colegio deberá guardar las siguientes normas:

1. Cuando se inserte publicidad en alguna de las publicaciones del Colegio Oficial de Psicólogos de la Región de Murcia, que haga referencia expresa o implícita a formación postgrado en algún campo de la Psicología, dicha formación deberá estar dirigida únicamente a psicólogos, y el texto del anuncio deberá decir expresamente que dicha formación está dirigida únicamente a psicólogos.
2. Cuando se inserte publicidad en alguna de sus publicaciones que haga referencia expresa o implícita a formación en el campo de la Psicoterapia, dicha formación deberá estar dirigida únicamente a médicos y psicólogos, y el texto del anuncio deberá decir expresamente que dicha formación está dirigida únicamente a psicólogos o médicos.
3. En ningún caso, los anuncios insertados en cualquier publicación colegial podrán incluir referencia alguna a acreditaciones concedidas por sociedades nacionales o internacionales que no hayan suscrito los correspondientes acuerdos de reconocimiento mutuo con la EFPA (Federación Europea de Asociaciones de Psicólogos) o el Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos. Se excluyen de esta norma las acreditaciones concedidas por organismos oficiales españoles.

Toda la publicidad que se inserte en los medios de comunicación del COP-RM deberá ser aprobada por la Junta de Gobierno.